



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0900



ACTA No. 20-2010 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día jueves cuatro de marzo de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación en representación excepcional del Ministro de Gobernación; Ingeniero José Mauricio Radford Hernández, miembro Electo por el Honorable Congreso de la República; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 19-2010
- III. Audiencia a representantes de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima; Ingeniero Calvin Illescas, Director de Procesos; Ingeniero Carlos García, Director de Informática y Estadística; Licenciado Elmer Beltetón, Registrador Central de las Personas
- IV. Plan de acción solicitudes atrasadas
- V. Observaciones y aprobación de Manual de Funciones y Responsabilidades de la Asistente de la Dirección Ejecutiva
- VI. Recepción de modificación del Manual de Procedimientos para el Uso del Fondo Rotativo de Caja Chica para las Sedes del RENAP a Nivel Nacional
- VII. Conocimiento de nota remitida por Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
- VIII. Recepción de expediente del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07-RENAP-2009 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL AÑO 2010"**
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 19-2010. Se procedió a dar



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



lectura al acta 19-2010, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA; INGENIERO CALVIN ILLESCAS, DIRECTOR DE PROCESOS; INGENIERO CARLOS GARCÍA, DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA; LICENCIADO ELMER BELTETÓN, REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. El Directorio recibe en audiencia a los Ingenieros Mario Jerez, Juan Carlos Vásquez y Carlos Arrivillaga, representantes de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, así como a los Ingenieros Carlos García y Calvin Illescas, Director de Informática y Estadística y Director de Procesos y Licenciado Elmer Beltetón, Registrador Central de las Personas, quienes informaron sobre el proceso actual del DPI. Los Ingenieros García e Illescas presentaron al Directorio estadísticas del DPI del periodo comprendido del 02 de enero de 2009 al 02 de marzo de 2010. El Ingeniero Jerez, informó que para la próxima semana presentará una propuesta para aumentar la capacidad de cotejo e impresión, en virtud que todavía se están ultimando algunos detalles de dicha expansión. Además ofreció realizar una presentación en el Ministerio de Gobernación sobre las medidas de seguridad que contiene el DPI.-----

CUARTO: PLAN DE ACCIÓN SOLICITUDES ATRASADAS. A solicitud de la Licenciada Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que para próxima sesión de Directorio se traslade el dictamen financiero sobre el Plan de Acción de solicitudes Atrasadas presentada por la Dirección de Procesos.-----

QUINTO: OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Licenciada Cervantes traslada observaciones realizadas al Manual de Funciones y Responsabilidades de la Asistente de la Dirección Ejecutiva, por lo que el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que se realicen las correcciones al mismo.-----

SEXTO: RECEPCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO ROTATIVO DE CAJA CHICA PARA LAS SEDES DEL RENAP A NIVEL NACIONAL. El Directorio se da por enterado de nota UNP-17-2010, de fecha 04 de marzo del año en curso, remitida por el Departamento de Normas y Procedimientos, por medio del cual envían para revisión y posterior aprobación por parte del Directorio, de la Versión 4 del Manual de Procedimientos para el uso del Fondo Rotativo de Caja Chica para las Sedes del RENAP a nivel nacional.-----

SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE NOTA REMITIDA POR COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA. El Directorio se da por enterado del contenido de la nota de fecha 18 de febrero del 2010, remitida por la Comisión de Defensa Gremial del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. A solicitud de la licenciada Cervantes Chacón el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que conforme una comisión integrada por el Registrador Central, Registradora Civil de Guatemala, Directora de Asesoría Legal y si se hace necesario el apoyo de las Direcciones de Informática y Procesos a efecto de que



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0902



realicen el respectivo análisis Jurídico y Técnico, y a la brevedad remitan a este Directorio las posibles soluciones a la problemática planteada por el Gremio de Abogados y Notarios en el oficio relacionado.-----

OCTAVO: RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07-RENAP-2009 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL AÑO 2010". El Directorio se da por enterado de la Opinión DAL-OPI-40-2010, de fecha 04 de marzo de 2010, remitida por la Dirección de Asesoría Legal y mediante Resolución 011-2010, de fecha 04 de marzo del año en curso, **IMPROBÓ** lo actuado por la Junta de Licitación dentro del evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07-RENAP-2009 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN TODA LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL AÑO 2010", identificado con el número de Operación Guatecompras **UN MILLÓN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (NOG 1005928)**. Dicha resolución se transcribe: "**RESOLUCIÓN 011-2010 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, Guatemala, cuatro de marzo del año dos mil diez. **ANTECEDENTES:** Con fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- el evento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07-RENAP-2009 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, con el objeto de recibir ofertas para la contratación de los servicios de transporte de la correspondencia, con cobertura en toda la República de Guatemala, desde y hacia las sedes departamentales y municipales del RENAP para el año dos mil diez (2010). Que de conformidad con las bases de Licitación publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, se indicó que la recepción de ofertas sería el ocho de febrero del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras **UN MILLÓN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (NOG 1005928)**. Para el efecto como prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, se designó por parte de este Directorio a los cinco (05) miembros integrantes de la Junta de Licitación, los que después de haber llevado a cabo la calificación respectiva, resolvieron adjudicar mediante el acta administrativa número **TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ (31-2010)** de fecha veintidós de febrero de dos mil diez a favor de la entidad **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria quinientos setenta y cinco mil ochenta y uno guión cuatro (Nit 575081-4) por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q2,216,400.00)**. Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público,



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala en los artículos 9 numeral 4.2 y 36, corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta de Licitación con fecha veintidós de febrero del año en curso, mediante el acta administrativa número **TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIEZ (31-2010)** dentro del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07-RENAP-2009 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** identificado con el número de Operación Guatecompras **UN MILLÓN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (NOG 1005928)**. **CONSIDERANDO** Que es necesario que la Junta de Licitación del evento de marras, revise las actuaciones en el siguiente sentido: A) En el expediente objeto de análisis no aparece la publicación del evento respectivo en el Diario Oficial, sin embargo aparece únicamente el arte a publicarse, se sugiere sea adicionada dicha publicación en el expediente de licitación. B) Tanto en el acta de apertura de plicas como en el acta de adjudicación se omite consignar la denominación social de la oferente Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, consignando únicamente el nombre comercial, por lo que se sugiere se nombre correctamente a dicha entidad oferente y C) Que la Junta de Licitación incluya en el acta de adjudicación los razonamientos de las calificaciones asignadas a los rubros de experiencia, calidad y especificaciones técnicas a las entidades oferentes. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este **DIRECTORIO** al hacer el análisis de las actuaciones **RESUELVE 1) IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación dentro del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07-RENAP-2009 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** identificado con el número de Operación Guatecompras **UN MILLÓN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (NOG**



No. 0904

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



1005928) en la que se adjudicara a favor de la entidad **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria quinientos setenta y cinco mil ochenta y uno guión cuatro (Nit 575081-4) por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q2,216,400.00)**. II) Se ordena la revisión de las actuaciones del evento de mérito por parte de la Junta designada, tomando en cuenta los razonamientos expuestos y regrese el expediente a la Junta para los efectos correspondientes; III) Que una vez hecha la revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado", sea devuelto el expediente al Directorio del Registro Nacional de las Personas – RENAP- para lo que proceda de conformidad con la ley; y IV) Notifíquese a todas las entidades oferentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado" y publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas"; 1, 2, 3, 9, 9.4.2, 10, 11, 33, 35, 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1, 4 bis, 8, 12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".-----

NOVENO: PUNTOS VARIOS. CONVENIO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y RENAP. A solicitud de la Licenciada Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que se elabore un consolidado de las observaciones técnicas y legales efectuadas sobre la propuesta del Convenio a suscribirse con el Tribunal Supremo Electoral y el RENAP. Además solicita que dicha propuesta se envíe al Directorio para su revisión.-----

DÉCIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO. La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día martes nueve de marzo de dos mil diez, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.--

Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Tribunal Supremo Electoral
Presidenta del Directorio



No. 0905

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**



Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva
Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
Excepcional del Ministro de Gobernación

Ingeniero José Mauricio Radford Hernández
Miembro del Directorio
Electo por el Honorable Congreso de la República

Ingeniero Enrique Cossich Mérida
Director Ejecutivo